D. Ricardo Arámburu.
" José Mª. de Munua.
" Jorge Artiche. 3
" Felix Arcárate-ascasua. 4
" Ramon Mingica. 5
" Joaquin Urreistieta. 6
" Esteban Unamuno. 7
" José Antº. Sarasola. 8
" Ramon Irarra. 9
" Sabas Alberdi. 10

En la villa de Vergara, á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Teniente primero interino D. Ricardo Arámburu, los Sres. Concejales cuyos nombres al márgen se anotan y que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de la misma, y por presencia de mí el infrascrito Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Sobre nombramiento de Alcalde.

El Concejal Sr. Aburrea hizo presente que con arreglo al artº. 49 de la ley municipal, los Ayuntamientos deben elegir de su seno á los Alcaldes y Tenientes de Alcalde, pudiendo el Rey nombrar de entre los Concejales los Alcaldes de las Capitales de provincia, de las cabezas de partido judicial y de los pueblos que tengan igual ó mayor vecindario no bajando de 6000 habitantes: Que no habiendo hecho uso la Corona de la regia prerogativa en esta villa, no pudo tener efecto el dia primero del corriente, no previsto en el artº. 51 de la misma ley, y por lo mismo corresponde al Ayuntamiento la designación definitiva de los que han de desempeñar dichos cargos; y que si en la sesión inaugural no lo verificó por un acto de pura deferencia hácia el Gobierno de S. M. tampoco puede prolongar indefinidamente esta situación sin faltar á la ley, ya que el Sr. Gobernador de la Provincia no ha manifestado, en los dias que van trascurridos, que el Gobierno se reserva su derecho, debiendo entenderse que, por esta vez, renuncia á él; y en su consecuencia propone, 1º. Que el Ayuntamiento acuerde proceder y proceda en esta misma sesión á la elección definitiva de Alcalde y Tenientes en la forma que disponen los artº. 53 y siguientes de la ley municipal, y 2º. Que del resultado se dé conocimiento al Sr. Gobernador de la Provincia.

Alcalde en propiedad.

Discutida la precedente proposición, por unanimidad de votos se acordó proceder á lo que en la misma se determina; y en su vista se verificó la elección de Alcalde Presidente de esta municipalidad en votación secreta por papeletas que el interino fué recibiendo de manos de los Sres. Concejales y depositándolas en la urna al efecto preparada, y hecho el escrutinio con arreglo al artº. 55 de la referida ley, resultó elegido por nueve votos el Sr. D. Ricardo Arámburu, habiendo una papeleta en blanco; y siendo diez los Concejales

presentes, fué proclamado Alcalde Presidente el Sr. D. Ricardo Arambiru, como agraciado con mayoria absoluta, continuando en la Presidencia de este Ayuntam.to.

Tenientes en propiedad.

En la forma arriba expuesta se hizo la elección de tres Tenientes de Alcalde, habiendo obtenido D. José Mª. de Aguna y Rodriguez Paterna, para 1er. Teniente nueve votos, con una papeleta en blanco; para 2º. Teniente D. Jorge Arteche tambien con nueve votos y una papeleta en blanco, y para el 3º. D. Luis Uncetá igualmente con nueve votos y una papeleta en blanco, quienes fueron proclamados por tales.

De Alcaldes pedáneos.

El Sr. Alcalde Presidente, en cumplimiento del art.o 59 de la vigente Ley municipal dá conocimiento á la Corporación de haber nombrado entre los electores, para Alcaldes pedaneos, á los Sres. siguientes:

A D. José Mª. Alberdi, para el barrio de Elexa.
A " José Oregui, para el de Aguirichu.
A " José Miguel Arangureu, para el de Basalgo.
A " Juan Bta. Larzjuur, para el de S. Cristobal.
A " Pascual Mairtegui, para el de S. Prudencio.

A quienes se hizo saber oportunamente el nombramiento de tales para que desempeñen sus cargos hasta la primera renovación del Ayuntamiento.

Regidor Interventor.

A los efectos del art.o 156 de la mencionada Ley y demas concordantes elige el Ayuntamiento, para Regidor Interventor á D. Felix Arcarate ascasua.

Con el objeto de que los Sres. Concejales guarden el órden numérico que corresponde para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ir supliendo al que le preceda, ya en la Presidencia, ya en la Alcaldia y Tenencia, se acordó determinarlo segun el número de votos que obtuvieron en la elección última y en la de 1891, y en vista del certificado del Secretario, dió el resultado siguiente.

1er. Regidor, D. Felix Arcárate-ascasua, Interventor.
2º. id. " Ramon Apúgica, Síndico suplente.
3º. " " Ignacio Aldasoro.
4º. " " Francisco Berroya.
5º. " " Joaquin Oreirtieta.
6º. " " Esteban Unamuno.
7º. " " José Antonio Sarasola.
8º. " " Ramon Irarra, Síndico.
9º. " " Juan Manuel Gaietano.
10º. " " Sabas Alberdi.

Comisiones del Ayuntamiento

Acto contínuo resolvió el Ayuntamiento cumpliendo lo prescrito por el art.o 60 de la referida Ley, que fueran tres las Comisiones permanentes en que ha de dividirse el mismo, determinando que cada una se componga de 5 individuos á excepción de la de contribuciones y quintas que constará de tres; y

procedido á la elección de personas en la forma dispuesta en el citado artº. 60, quedaron elegidos, á saber:

De Presupuestos Hacienda y Abastos.

D. José Mª. de Murua.
" Jorge Arteche.
" Felix Arcarate-ascasua.
" Ramon Múgica.
" José Antonio Sarasola.

De Obras, policia y ornato y caminos vecinales.

D. Luis de Cuceta.
" Joaquin Oneviticta.
" Esteban Unamuno.
" Ramon Guarra.
" Sabas Alberdi.

De Contribuciones y Quintas.

D. Jorge Arteche.
" Felix Arcárate-ascasua.
" José Antonio Sarasola.

Para las ferias de ganado.

——— El Ayuntamiento nombró á los Sres. D. Esteban Unamuno y D. José Antº. Sarasola, Concejales, encargados de distribuir y adjudicar los premios que merecieren las reses que se presenten en cada feria y fueren vendidas, debiendo tener en cuenta, en su distribución las advertencias que aparecen en el expediente de su razon, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 6 de Agosto de 1891

Contestaciones del Procurador y Abogado.

——— Dióse lectura á los oficios del Procurador D. Bonifacio Liranzalde y del Abogado D. José Leon Urquiola, ambos de fecha 29 de Diciembre último, aceptando la representación de este Ayuntamiento y dirección de la oportuna demanda judicial contra los Testamentarios de Dª. Martina Baiz, viuda de Blanc; y en su vista se acordó traer á la mesa y quede sobre ella hasta otra sesión, tanto estos oficios como el expediente de consulta pedida por la Corporación municipal, respecto á sus derechos y acciones con motivo de la fundación que ordenó dicha Sra. Viuda de Blanc se hiciera en la Capilla de la Casa de Beneficencia de esta villa, cuya consulta ha sido evacuada con opiniones opuestas por los Licenciados Abogados Sres. Goicoerrotta y Urquiola por un lado y el Doctor Sr. Abreu por otro, para que en su vista pueda resolverse como mejor proceda.

Formar el presupuesto adicional

——— Terminado el período de ampliación del año económico de 1892-93, y resultando en caja como procedentes de las cuentas de dicho período la cantidad de 13.311'49 pesetas, se acuerda la formación del presupuesto adicional

con sugeción á las disposiciones legales del caso.

Formar las cuentas de 1892-93.

——— Asi bien, se acordó que se formen las cuentas municipales del ejercicio económico mencionado de 1892-93 y se someta al Ayuntamiento previa censura del Síndico.

Cuentas á la Comisión.

——— Pasaron á la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para que emita su dictámen, la cuenta y recetas correspondientes al 2º. trimestre del presente año económico, despachadas por el Farmacéutico titular Sr. Acha, para beneficencia municipal, importante 170'85 pesetas Otra de D. José Joaquin Raymond de 21'25 pesetas, importe de arreglos de los faroles y quinqués del alumbrado público; y otra de D. José Manuel Sturriaga de 62 pesetas de coste y hechuras de una capa y capucha para el Cabo de Serenos.

Lista á la Comisión.

——— Pasó á la misma Comisión la lista de familias pobres que han de recibir asistencia gratuita médico-farmacéutica durante el presente año, á fin de que adquiriendo las noticias que juzgue oportunas, proponga su aprobación ó lo que proceda, para cumplimentar el artº. 5º. del Reglamento del ramo.

Bueyes del 3er. Carnaval.

——— Acercándose el dia de martes de Carnaval, y teniendo presente que los dos bueyes que es costumbre correrlos en la mañana de dicho dia han sido por cuenta del rematante de los impuestos de la carne, pero resultando que dichos impuestos estan á cargo del Ayuntamiento, se dá encargo á la Comisión de Abastos para proporcionar dos bueyes que embistan bien para el recorrido de las calles en el referido dia, pagando por tanto, de fondos municipales los gastos que se originen en esta comida.

Cánovas y la Cámara de Comercio en San Sebastian.

——— El Sr. Presidente da cuenta de que ayer se le presentó el Sr. Cánovas encargado de la fábrica de Placencia, manifestando la necesidad de reunir los datos precisos, y remitir al Presidente de la Cámara de comercio en San Sebastian, para la Junta directiva de la Industria española, relativos á las diferentes industrias existentes en esta villa, con el número de individuos que se dedican en cada una de ellas, tanto en la fábrica de hilados, tejidos Ch. de Echaide y Compª., como en las tintorerias, alpargaterias y demás, recabándolos de sus principales, para que, de esta manera pueda tener presentes la Junta directiva la suma de trabajadores que se ocupan en la industria, para los casos que puedan ocurrir, especialmente, cuando se trate de convenir con las Potencias extrangeras. Y que la representación de dicha Junta y algunos trabajos, han de producir algun gasto que sería insignificante, en cuyo pago, suponia, no habria inconveniente sufragar de los fondos municipales, toda vez que es beneficioso lo que se trata de practicar para la industria del pueblo.

El Ayuntamiento enterado de la manifestación del Sr. Presi-

dente, referente al Sr. Cánovas, y que segun noticias, varios pueblos de este partido están resueltos á proceder como queda dicho precedentemente acuerda practicar la indicación hecha, remitiendo cuantos datos se juzguen convenientes para conseguir el fin que se propone la mencionada Junta, satisfaciendo el pequeño gasto que se origine en este asunto de fondos municipales.

Y con tanto terminó la sesión y extendida la presente acta, firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Prudencio Aramburu

José Mª de Múrua

Jorge Arteche

Felix Alcarate Arcaute

Ramon Mugica

Joaquin Urreiztieta

José Antº Saraso

Ramon Zuarra

Sabas Alberdi

El Secretario
Francisco de Oyanarte